



**Huancayo, veinticuatro de setiembre  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0679 -2021-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN** Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 331-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 356-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 407-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 593-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 600-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe Social N° 08-2021-ATS/MIV-CSJGU-PJ.
- Informe N° 229-2021-ABP-CSJGU.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita ampliación de licencia con goce de haber por salud, por encontrarse en recuperación lenta. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 331-2021-CED-CSJGU/PJ, se dispone que el servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su Certificado Médico y/o CITT, según corresponda, a su alta, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- Con Resolución Administrativa N° 0356-2021-CED-CSJGU/PJ, se CONCEDE licencia con goce de haber por salud al servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, a partir del día 28 de abril al 02 de mayo del 2021, se dispone que el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT, del periodo del día 03 al 11 de mayo del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento, asimismo se dispone CUMPLA la Lic. ROSA TAMARA GODOY con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo ELEVAR el informe social, previa revisión.

- Con Resolución Administrativa N° 0407-2021-CED-CSJUU/PJ, se DISPONE a la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA a favor del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, debiendo ELEVAR el informe social, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, se DISPONE DEBE LA LIC. EVANOF BERRIOS CORDOVA, COORDINAR CON LA LIC. ROSA TAMARA GODOY a efectos le REMTIA LOS ACTUADOS.
- Con Resolución Administrativa N° 0593-2021-CED-CSJUU/PJ, se DISPONE a la Lic. ROSA TAMARA GODOY CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, debiendo ELEVAR el informe social, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. SIN ESPERAR QUE SE LE ESTE SOLICITANDO.
- Con Resolución Administrativa N° 0600-2021-CED-CSJUU/PJ, se DISPONE a la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA en el día, bajo responsabilidad con informar de las acciones efectuadas a favor del servidor ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN, para la obtención del CITT pertinente, DEBIENDO acreditar las gestiones efectuadas, conforme lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0593-2021- CED-CSJUU/PJ.
- Con Resolución Administrativa N° 0600-2021-CED-CSJUU/PJ, se DISPONE a la Lic. ROSA TAMARA GODOY CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, debiendo ELEVAR el informe social, de forma oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. SIN ESPERAR QUE SE LE ESTE SOLICITANDO.

**Cuarto.-** Mediante Informe N° 229-2021-ABP-CSJUU, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que ha cumplido con efectuar las coordinaciones y orientaciones al servidor ÑAUPARI FABIAN Elmer, para la obtención del Certificado de Incapacidad



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Temporal para el Trabajo – CITT, información que también recibió por parte de la Lic. Rosa TAMARA GODOY, cumpliendo con lo ordenado en la Resolución Administrativa 0593-2021-CED-CSJJU/PJ.

**Quinto.-** Mediante Informe Social N° 08-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ, la Lic. Rosa TAMARA GODOY Trabajadora Social del área de Apoyo de Recursos Humanos de la Corte Superior, informa que el servidor ÑAUPARI FABIAN efectuó el trámite para el canje del Certificado Médico por el Certificado de Incapacidad temporal para el Trabajo - CITT del periodo del 03 al 11 de mayo del 2021, documento que fue recepcionado por Mesa de Partes de ESSALUD Tarma, donde le indicaron que los plazos no corrían por temporada de pandemia. A éste punto y habiéndose resuelto la solicitud, donde lo declaran IMPROCEDENTE EL CANJE, en mérito a la directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, decisión que le notifican al referido servidor mediante Carta N° 153-MC-HIT-RAJ-ESSALUYD-2021. De otro lado, tras las coordinaciones con el referido servidor, le manifiesta que solicitara se convalide dicho periodo de descanso médico por licencia sin gonce haber, para abreviar su trámite por el tiempo transcurrido, por lo que presentará el FUT respectivo a mesa de partes de manera personal.

**Sexto.-** A lo informado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, es de advertir que no adjunta la Carta N° 153-MC-HIT-RAJ-ESSALUYD-2021, por el cual declaran IMPROCEDENTE EL CANJE del Certificado Médico por el Certificado de Incapacidad temporal para el Trabajo – CITT, por lo que DEBE CUMPLIR con presentar dicho documento, así como también es necesario contar con el FUT a qué refiere el servidor que presentará, para tal fin DEBERÁ la LIC. ROSA TAMARA GODOY, brindar el apoyo y gestión a favor del servidor.

**Sétimo.-** En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Octavo.-** Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE** presente el Informe N° 229-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA y por cumplido lo ordenado por Resolución Administrativa N° 0593-2021-CED-CSJJU/PJ.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

2. **DISPONER** al servidor **ELMER RUBEN ÑAUPARI FABIAN**, Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el FUT según corresponda, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento.
  
3. **DISPONER** que la **Lic. ROSA TAMARA GODOY**, en los sucesivos cuando presente su informe CUMPLA con adjuntar el documento que precisa en el informe como en el caso de autos, en tal virtud **CUMPLA bajo responsabilidad con presentar la Carta N° 153-MC-HIT-RAJ-ESSALUYD-2021** y el FUT al que se refiere en su informe social Nro. 08-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ, respecto al servidor, **DEBIENDO** efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación de los documentos antes descritos, **en el día**, debiendo **ELEVAR** el informe social, de forma oportuna y celeridad, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN ESPERAR QUE SE LE ESTE SOLICITANDO. NOTIFIQUESE.**